



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-066-2020

Doctora
Cecilia Pérez Salinas
Concejala de Ambato
Ingeniera
Gloria Quinatoa Agualongo
Concejala Suplente
Ciudad

REF. SC-CP-2020-008 FW: 2020-11052 FECHA: 12 de marzo de 2020
--

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de marzo de 2020**, acogiendo el contenido del oficio SC-CP-2020-008, mediante el cual solicita se autorice hacer uso de licencia con remuneración por calamidad doméstica, suscitada por el fallecimiento de su padre, el señor Alfonso Isaías Pérez Villacís, desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 2020, inclusive, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el literal i) del artículo 27, ibídem establece: “Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-066-2020

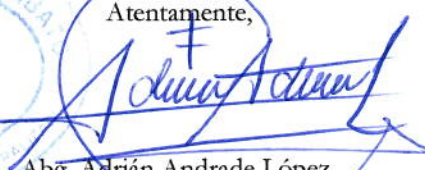
Página 2 de 2

parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones.”;

- Que, el artículo 38, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: “Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP y observando lo siguiente: a) Ante el fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos o sus parientes así como por los siniestros que afecten gravemente la integridad, propiedad o bienes de la o el servidor, hasta por ocho días en total, que serán conocidos y registrados por la UATH, de acuerdo a lo que se enuncia en el presente artículo: a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto.”;

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración, por calamidad doméstica desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 2020, inclusive, a la doctora Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, por el fallecimiento de su padre, el señor Alfonso Isaías Pérez Villacís; y,
2. Convocar a la ingeniera Gloria María Quinatoa Agualongo, Concejala Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Comisiones

Financiero

Talento Humano

RC

Archivo Concejo (Adj. SC-CP-2020-008)

AA/sc
2020-03-04